



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Agosto treinta (30) del año dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA “INFISER” contra LUIS ANGEL SILVA QUINTERO y JHON FAIVER GAVIRIA IPUZ. Radicación 2022-00353-00.

Como en el presente proceso ejecutivo propuesto por INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA “INFISER”, mediante representante legal contra LUIS ANGEL SILVA QUINTERO y JHON FAIVER GAVIRIA IPUZ, se evidencia que la apoderada de la parte demandante, la Dra. Nicala Sonrisa Salazar Manrique y representante legal de la entidad, son sobrinas de la titular de este despacho, estando impedida para conocer del proceso, en concordancia con el numeral 3 del artículo 141 del Código General del Proceso, por lo tanto, se deberá remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°.- DECLARARSE IMPEDIDA, para conocer el presente proceso, radicado bajo el número 2022-00353-00 conforme se expuso en la parte motiva.

2°.- Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza